



DECRETO

Expediente nº: 2445/2025

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Contrataciones

Dª María-Luisa Rodríguez García, Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Consuegra.

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

A la vista de los siguientes antecedentes:

Primero. Visto el informe de fecha 05/10/2025 emitido por Dña. María Victoria Díaz-Tendero García, Sra. Concejala de Servicios Generales, Urbanismo y Recursos Humanos, con la conformidad de la Sra. Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Consuegra, como órgano de contratación del presente contrato, justificativo de la necesidad del contrato, del procedimiento elegido y de la no alteración del objeto del contrato. En el presente informe se manifiesta la necesidad de realizar la contratación, mediante contrato menor de servicios, de una empresa especializada en la gestión de planes de formación para empleados públicos del Excmo. Ayuntamiento de Consuegra, mediante el desarrollo de un programa formativo adecuado y adaptado a las necesidades de formación continuada del personal de diferentes áreas y departamentos del Excmo. Ayuntamiento de Consuegra,

Segundo. Visto el Certificado de Retención de Crédito (RC) emitido por Intervención en fecha 09/10/2025 en el que se acredita la existencia de crédito adecuado y suficiente, según el siguiente detalle:

Nº Operación	Operación	Aplicación Presupuestaria	Importe
220250009378	RC	241 22706 Planes Formativos Personal EELL	13.954,81 €

Tercero. Visto el Informe de Secretaría de fecha 14/10/2025

Cuarto. A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato:	Servicios
Subtipo del contrato:	Servicios
Objeto del contrato:	Servicios de gestión de Planes de Formación para empleados públicos en el marco del Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones públicas (Afedap) para el ejercicio 2025
Procedimiento de	Contrato menor de servicios





contratación:	
Tipo de Tramitación:	Ordinaria
Valor estimado del contrato:	13.954,81 €
IVA:	Actuación Exenta de IVA
Precio:	13.954,81 €
Duración:	3 meses
Código:	80500000 - Servicios de Formación

Quinto. Se han presentado presupuestos por:

- * INSTITUTO DE PREVENCION Y FORMACION, SLU, CIF B-16301210.: 13.954,81 € (Exento de IVA)
- * JOSE ANTONIO MARTINEZ SANCHEZ, NIF- 06248288 Q.: 14.800,00 € (Exento de IVA)
- * FORMACION E INNOVACION AL DESARROLLO RURAL, SL. CIF B- 13633342.: 15.800,00 € (Exento de IVA)

La oferta presentada por la empresa INSTITUTO DE PREVENCION Y FORMACION, SLU por un importe de 13.954,81 € (Actuación exenta de IVA) ha sido seleccionada por ser la oferta más ventajosa en cuanto a calidad- precio, frente a las ofertas presentadas.

El adjudicatario cuenta con experiencia acreditada y capacidad de obrar reconocida para la gestión y el desarrollo de los planes de formación que se van a desarrollar para los empleados públicos del Excmo. Ayuntamiento de Consuegra, garantizando la correcta ejecución de las labores encomendadas. Estableciendo como programa formativo previsto:

- Curso sobre Gestión Administrativa de RRHH en las Administraciones Publicas
- Curso de Discapacidad. RD 01/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la ley general de derechos de las personas con discapacidad y su inclusión social
- Curso PRL para servicios múltiples en entidades locales 20 h.
- Curso Uso de desfibriladores y soporte vital básico
- Curso Uso y manejo de bastón extensible (Policía Local)
- Curso Escuela de espalda para personal de ayuda a domicilio
- Curso Primeros auxilios para educación infantil



- Curso Trabajo en equipo para un impacto real: Colaboración y sinergia en Servicios Sociales
- Curso Automatización de Tramites Municipales con IA: Agilizando la Gestión Ciudadana

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

De conformidad con las facultades que, en particular, atribuye a esta Alcaldía el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESOLUCIÓN

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato para la contratación de una empresa especializada en la Gestión de Planes de Formación para empleados públicos, mediante un contrato menor de servicios, es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Contratar con INSTITUTO DE PREVENCION Y FORMACION, SLU, con CIF B16301210, la prestación descrita en los antecedentes, por un importe neto de 13.954,81 euros, (*enseñanza exenta de IVA Artículo 20 de la Ley 37/1992 de 28 de diciembre del Impuesto sobre el Valor Añadido*), ascendiendo el importe total a 13.954,81 euros.

TERCERO. Autorizar y disponer el gasto correspondiente con cargo al vigente presupuesto municipal.

CUARTO. Determinar que se entiende acreditada la necesidad del gasto y el cumplimiento de los requerimientos fijados en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de acuerdo con los antecedentes e informes incorporados al presente expediente.

QUINTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago a la vista del informe de intervención previa.

SEXTO. Notificar la resolución al adjudicatario y resto de empresas que presentaron ofertas en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

SÉPTIMO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

OCTAVO. Notificar la resolución al Servicio de Intervención, a efectos de la expedición del correspondiente documento contable y al Archivero Municipal, a efectos de su publicación en el Perfil del Contratante, de conformidad al artículo 63.4 de la Ley 9/2017.

RECURSOS/ALEGACIONES





Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente territorialmente, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa, D^a María-Luisa Rodríguez García, en Consuegra a fecha de la firma electrónica.

LA ALCALDESA

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

